



Factura: 001-004-000019811



20200701003P00128

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200701003P00128						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DEL 2020, (11:35)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703061499	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORO PALADINES MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703746891	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GOMEZ CAMPOVERDE JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703698928	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

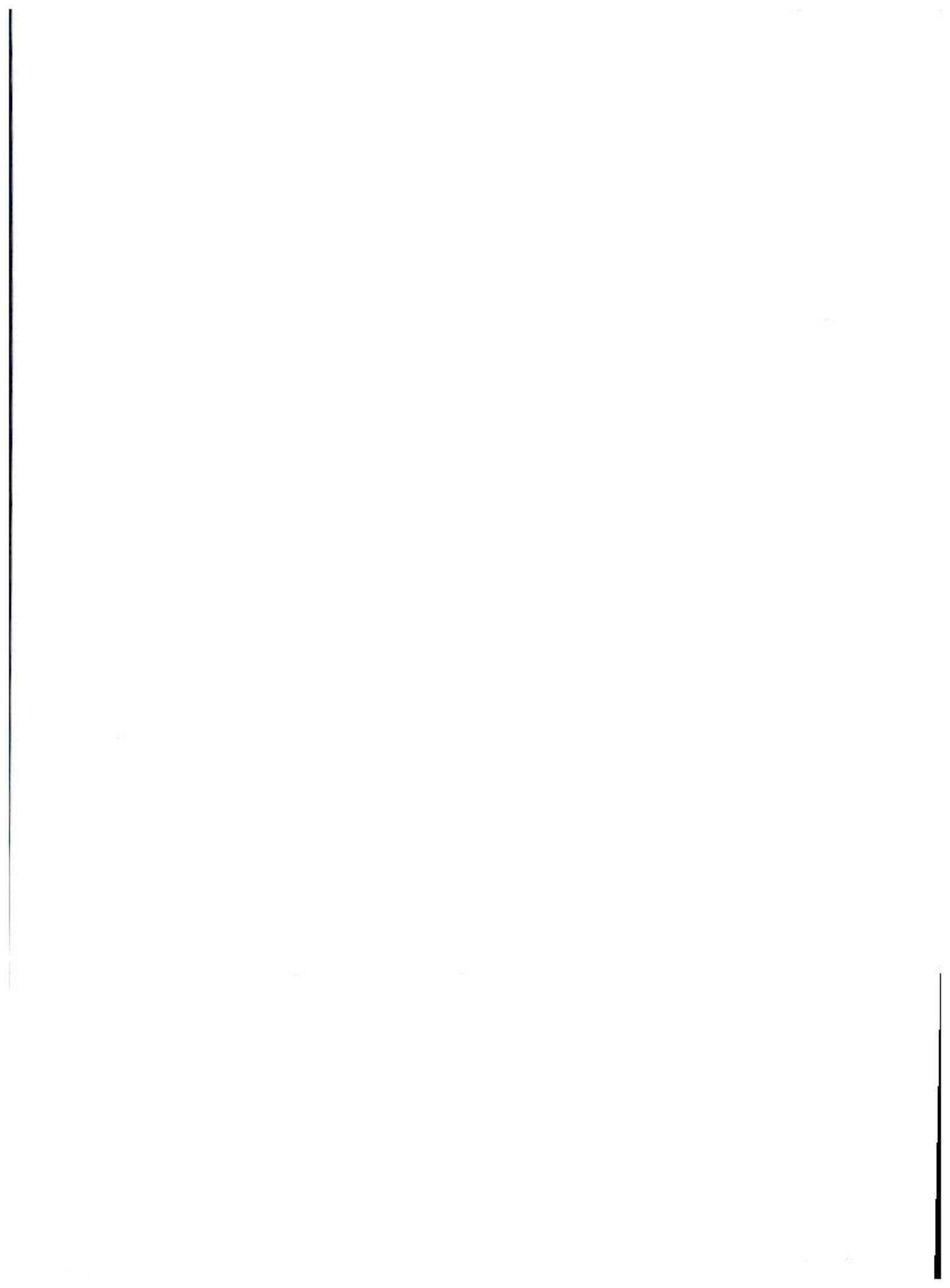


NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

Firmado por

RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

tc



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200701003P00128

Factura No.: 001-004-000019811

## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDIPLUS S.A.

OTORGADA POR: GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veinte de Enero del dos mil veinte, ante mí, ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS, NOTARIA TERCERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía MEDIPLUS S.A., el señor CESAR EDUARDO GUZMAN GARCIA, quien declara tener treinta y ocho años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado con la señora María Gabriela Sotomayor Bustamante, Ingeniero en Administración de Empresas, domiciliado en la Urbanización Ciudad Verde, manzana Cinco, villa Once de esta ciudad de Machala, teléfono número dos seis tres siete cuatro siete uno, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA EUGENIA TORO PALADINES, quien declara tener treinta y nueve años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada con el señor Williams Alberto Villacís Muñoz, Ingeniera Comercial, domiciliada en las calles Junín Mil cuatrocientos veinte entre Pichincha y Arizaga de esta ciudad de Machala, teléfono número dos nueve seis uno uno ocho nueve, por sus propios y personales derechos; y el señor JORGE WASHINGTON GOMEZ CAMPOVERDE, quien declara tener treinta y cinco años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, Abogado, domiciliado en la Ciudadela Roldos, manzana A Tres, villa Siete de esta

ciudad de Machala, teléfono número cero nueve nueve ocho cuatro nueve cero tres dos uno, por sus propios y personales derechos; legalmente hábiles y capaces en Derecho, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de Identificación y previa petición y consentimiento ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a la presente como habilitantes. Los comparecientes con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
TORO PALADINES MARIA EUGENIA	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
GOMEZ CAMPOVERDE JORGE WASHINGTON	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEDIPLUS S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**-

**Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE CASAS DE SALUD.; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.; VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.; ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.; ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.; VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROVEE TRATAMIENTOS MÉDICOS, COMO LOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CON ALOJAMIENTO.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN ACUPUNTURA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI

ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.;  
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS  
POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN HOMEOPATÍA, QUE NO SE LLEVAN  
A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE  
MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA  
SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN  
QUIROPRÁCTICA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI  
ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.;  
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS  
POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA,  
QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA  
PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.; ACTIVIDADES DE  
ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL  
ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA QUE NO SE  
LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN  
DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.; ACTIVIDADES DE PERSONAL  
PARAMÉDICO DE ODONTOLOGÍA, COMO TERAPEUTAS DENTALES,  
ENFERMEROS ESCOLARES CON CONOCIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA E  
HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER A PACIENTES SIN LA  
PRESENCIA DEL ODONTÓLOGO PERO SON SUPERVISADOS  
PERIÓDICAMENTE POR ÉSTE.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA  
SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL  
ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE  
TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA,  
ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI  
ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.;  
ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES  
ESPECIALIZADOS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE  
DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES PARA ENFERMOS

MENTALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, SANATORIOS ESPECIALIZADOS, ETCÉTERA).; CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO	348	348	348.00	348.00	0.00	0.00
TORO PALADINES MARIA EUGENIA	348	348	348.00	348.00	0.00	0.00
GOMEZ CAMPOVERDE JORGE WASHINGTON	104	104	104.00	104.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

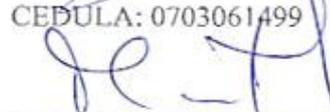
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORO PALADINES MARIA EUGENIA, y

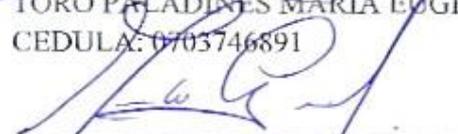
como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMON TORO MARIA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y

firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, lo cual DOY FE.

Firma Socios:

  
GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO  
CEDULA: 0703061499

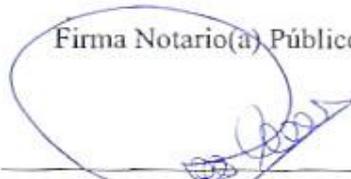
  
TORO PALADINES MARIA EUGENIA  
CEDULA: 0703746891

  
GOMEZ CAMPOVERDE JORGE WASHINGTON  
CEDULA: 0703698928



Firma Notario(a) Público(a):



  
ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS  
Identificacion: 0701979411

 ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703061499

Nombres del ciudadano: GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOTOMAYOR BUSTAMANTE MARIA G

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: GUZMAN CESAR

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: GARCIA PAZMIÑO LYLIAN PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 200-293-63161

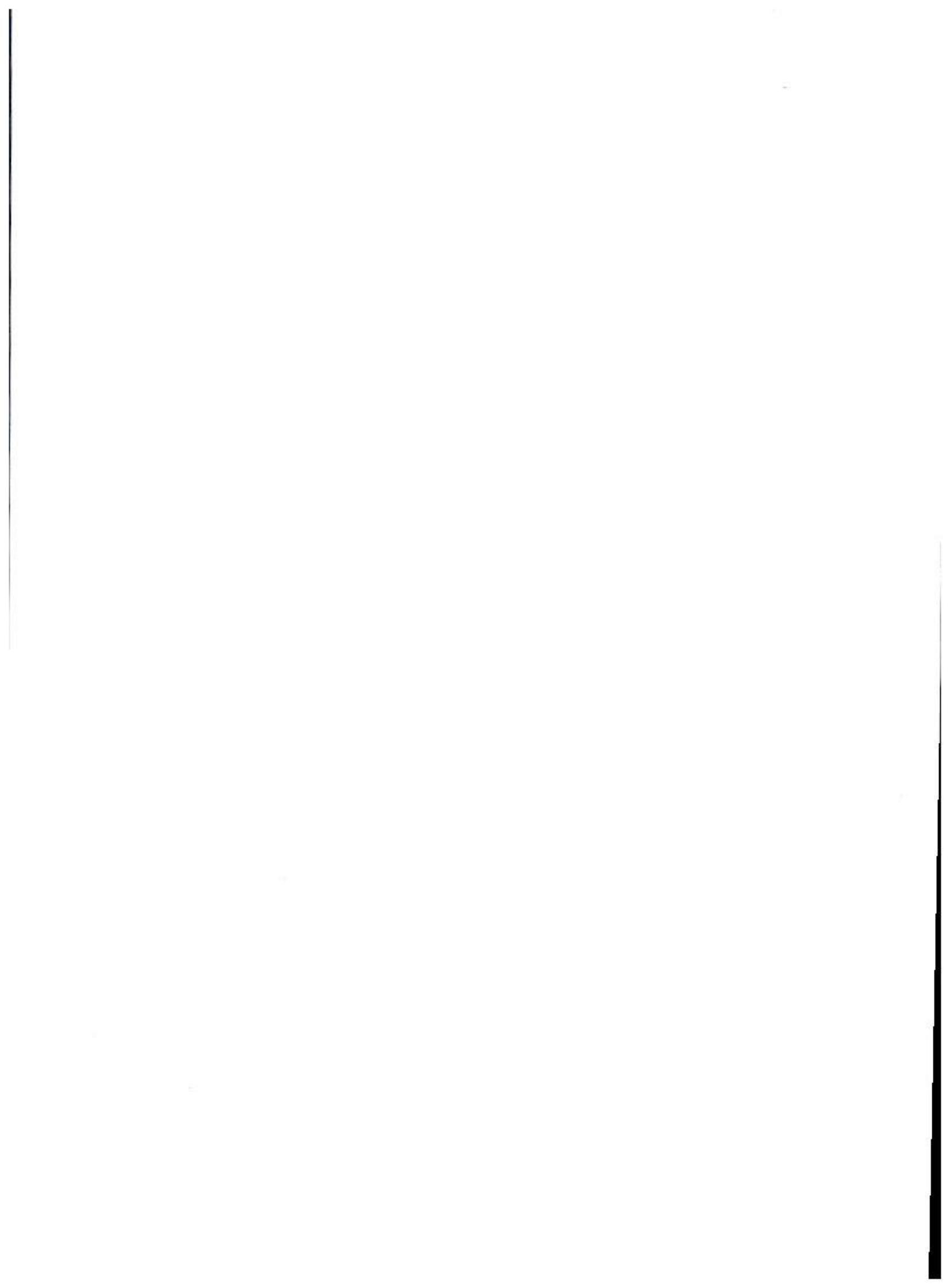


200-293-63161

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070306149-9

CLAS. DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARSA O BOTDMAYOR BUSTAMANTE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V24332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUZMAN CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA PAZMORO LYLIAN PATROCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MACHALA 2015-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-02







CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0054 M 0054-017 0703061499

GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA EL ORO  
CANTÓN MACHALA  
DISTRITO JAMBELE  
COTTA 1



ELECCIONES  
2019

CEDULACIÓN  
2019

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

0703061499

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial  
EJY FE - Que la copia fotostática que antecede, sellada y  
firmada por mí es una reproducción de la original que he  
tomado a la lista.  
Machala.

20 ENE 2019

ASG. RUTH E. DAVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703746891

Nombres del ciudadano: TORO PALADINES MARIA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: TORO HECTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALADINES MARY

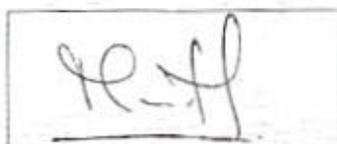
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emissor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 200-293-64622



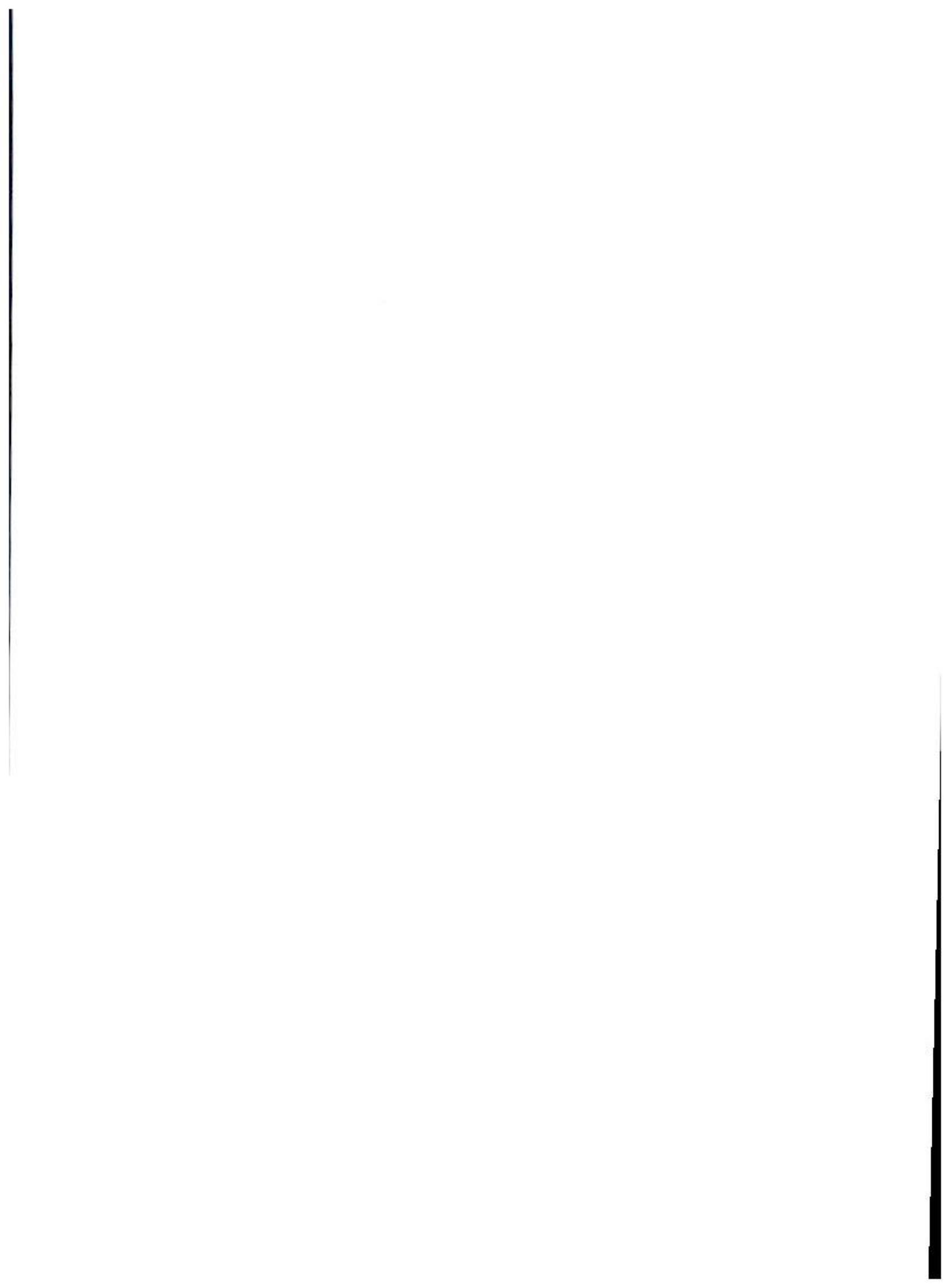
200-293-64622

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: TORO PALADINES MARIA EUGENIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA MACHALA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 WILLIAMS ALBERTO VILLACIS MUÑOZ

Nº: 070374689-1

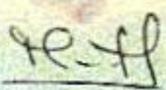



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORO HECTOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALADINES MARY  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2015-07-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

V4443V4222






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0077 F JUNTA N.º  
 0077 - 142 CERTIFICADO N.º  
 0703746891 CEDULA N.º

TORO PALADINES MARIA EUGENIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO  
 CANTÓN: MACHALA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: LA PROVIDENCIA  
 ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Miguel Casasola*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Signature*

070374689-1

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, D.J. FE. - Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.  
 Machala,

20-ENE-2019  
 ASG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
 NOTARÍA TERCERA DE MACHALA  
 EL ORO - ECUADOR

100

100

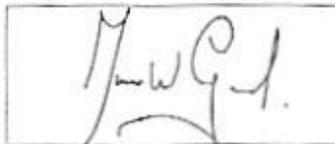
100

100

100



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0703698928

**Nombres del ciudadano:** GOMEZ CAMPOVERDE JORGE WASHINGTON

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE MAYO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EGRESADO/A

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** GOMEZ WASHINGTON

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CAMPOVERDE MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 7 DE FEBRERO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 200-293-64679

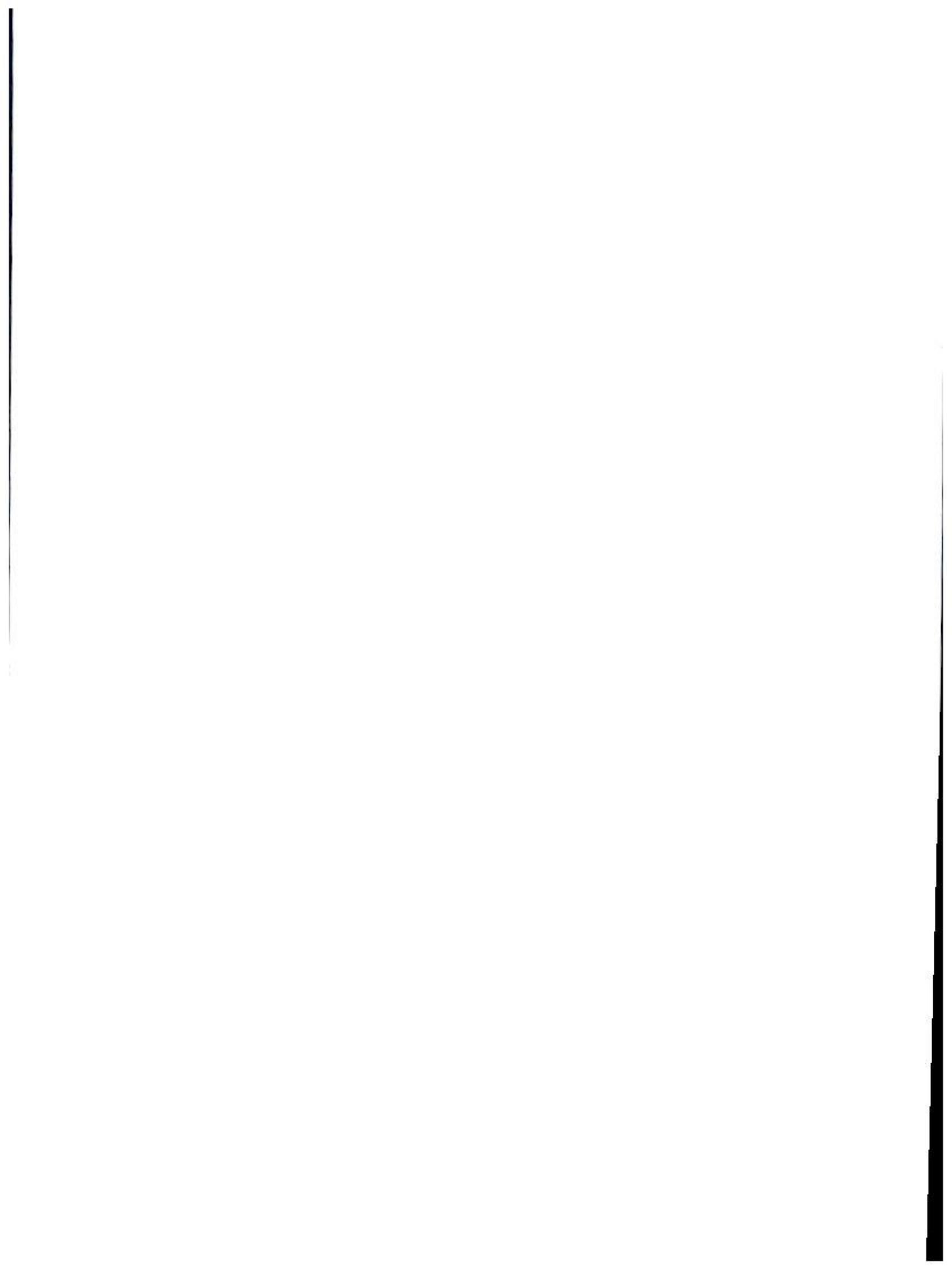


200-293-64679

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ CAMPOVERDE JORGE WASHINGTON  
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero

N.º: 070369892-8



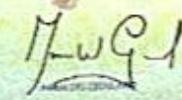


INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EGRESADORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ WASHINGTON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPOVERDE MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2011-02-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-07

VZ3442242





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0044 M JUNTA N.º 0044 - 236 CERTIFICADO N.º 0703698928 CEDULA N.º

GOMEZ CAMPOVERDE JORGE WASHINGTON  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO  
CANTON: MACHALA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: JAMBELI  
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCDS 2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



*[Handwritten signature]*  
0703698928

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, E.O. FE - Que la copia fotostática que antecede, es la y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.

20 ENB 2019

ASG. RUTH E. DAVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



